

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6270

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.
Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 13 y 14 de Marzo)

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Según noticia oficial recibida en este Ministerio, existe la fiebre aftosa ó glosepeda en los ganados del reino de Italia.

Y en su virtud, S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien disponer se hagan extensivas las medidas tomadas para los ganados procedentes de Mediodía de Francia en la Real orden de 13 de Noviembre último á los ganados importados de Italia.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Marzo de 1907.

CIERVA

Sres. Gobernadores civiles de las provincias y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Inspección general de Sanidad exterior

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, á la fecha de 29 de Enero último continuaba la existencia de la peste bubónica en Sydney (Australia), habiendo ocurrido siete casos.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas navieras cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 12 de Marzo de 1907.—El Inspector general, M. Alonso Sañudo.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(Gaceta 13 de Marzo.)

SECCION OFICIAL

Núm. 681

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE BALEARES

Negociado de Propiedades

Circular.—En armonía con lo que preceptúa el artículo 1.º del Real decreto de 14 de Julio de 1897 se hace saber á los Ayuntamientos de esta provincia que en los quince primeros días del próximo mes

de Abril deberán remitir á esta Administración una certificación expresiva de los ingresos obtenidos en arcas municipales durante el primer trimestre del corriente año por concepto de rentas de bienes de propios y por los arbitrios de pesas y medidas al objeto de que esta oficina pueda proceder á la liquidación de los impuestos de 20 p^g y 10 p^g que gravan dichos ingresos teniendo presente al cumplir este servicio las prevenciones siguientes:

1.ª Si bien pueden incluirse en una certificación los ingresos obtenidos por la renta de propios y por los expresados arbitrios, deben venir convenientemente deslindados los que hayan verificado por cada uno de dichos conceptos ya que los impuestos que sobre ellos pesan deben liquidarse á distintos tipos.

2.ª Las certificaciones de que se trata deben expedirse por los Secretarios de los Ayuntamientos con el visto bueno de la Alcaldía.

3.ª Las certificaciones de referencia cuando fuesen afirmativas contendrán todas ellas la expresión clara y terminante que los ingresos en ella comprendidos son los únicos obtenidos durante el primer trimestre del corriente año por los respectivos municipios.

4.ª Por medio de otro si se expresará en las propias certificaciones las cantidades que en el indicado trimestre haya satisfecho el municipio por el impuesto del diez por ciento de aprovechamientos forestales y por la contribución territorial correspondientes á los bienes de propios cuyo importe haya de rebajarse de los productos obtenidos por la liquidación del 20 p^g al tenor de lo establecido en la prescripción 4.ª de la R. O. de 14 de Julio de 1897. Si no pudiera justificarse la contribución con el recibo por haberse unido al libramiento ó por otra causa, se hará constar la fecha de pago y el número con que aparece en el reparto respectivo.

5.ª La falta de ingresos por los conceptos indicados durante el último trimestre, no eximirá á los Ayuntamientos de remitir la certificación que se les reclama y que en tal caso habrá de ser negativa.

6.ª Atendiendo á que los impuestos de que se trata deben satisfacerse dentro el mes de Mayo próximo encarezco á los señores Alcaldes la necesidad de que cumplan el servicio con la mayor puntualidad posible evitando de ese modo que tenga que imponerse los correctivos que determinan las disposiciones vigentes en la materia, las cuales se propondrán sin dilación en cuanto expire el plazo para los que se hallen en descubierto.

Palma 12 Marzo de 1907.—El Administrador de Hacienda, Valentin Sambriocio.

Núm. 682

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Fijadas por esta Corporación las cuentas de fondos municipales correspondientes al ejercicio de 1906, estarán expuestas al público en la Secretaría durante quince días á contar desde el siguiente al de

la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ibiza á 9 de Marzo de 1907.—El Alcalde-Presidente, Mariano Llobet.—P. A. del A. C.—El Secretario, Arturo Perez-Cabrero.

Núm. 683

ALCALDIA DE ESTABLIMENTS

Formado el reparto vecinal de consumos en este término, para el corriente año de 1907, estará expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles contaderos desde el siguiente en que este anuncio se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. El inmediato siguiente al en que haya espirado el plazo de su exposición y hora de las veinte, se reunirá la Junta municipal para fallar las reclamaciones que se hubiesen presentado por escrito ó que de palabra se formulen ante la misma.

Establimentos 10 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Juan Martorell.

Núm. 684

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Formado el reparto de consumos de esta villa correspondiente al año 1907, estará de manifiesto al público para los efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia transcurrido dicho plazo se reunirá la Junta el siguiente día á las ocho de la mañana para fallar las reclamaciones que se hubieren presentado por escrito ó verbalmente en aquel acto.

Artá 12 Marzo de 1907.—El Alcalde, Guillermo Tous.—P. A. de la J. M.—Rafael Sard, Secretario.

Núm. 685

AYUNT.º DE VILLA-CARLOS

No habiendo comparecido al acto de llamamiento y declaración de soldados, los mozos del reemplazo de este año, Antonio Mir Miguel, de Juan y Catalina, y José Mari Mari, de José y Juana, n.ºs 3 y 8 respectivamente del sorteo, no obstante haber sido citados para dicha comparecencia con arreglo á la ley; se les ha instruido el oportuno expediente, al tenor de lo prevenido en los arts. 105 y siguientes de la vigente ley de Reclutamiento, habiendo sido declarados prófugos por esta Corporación con las condenaciones consiguientes de gastos.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza, para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser presentados en su día ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta Provincia para su ingreso en la caja respectiva; apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes la busca y captura de los mencionados pró-

fugos, dándome cuenta en caso de ser habidos.

Villa-Carlos 12 Marzo 1907.—Casimiro de Cossio.

Núm. 686

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

No habiendo comparecido los mozos que á continuación se expresan, del sorteo del corriente año, el acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma, se les ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos; y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación con las condenas consiguientes á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad, apercibidos de ser tratados en caso contrario, con todo el rigor de la expresada ley.

Relación que se cita

Sebastian Garcias Marqués, de Juan y Maria, n.º 2 del sorteo.

Rafael Espel Hernandez, de Juan y Felisa, n.º 7 del id.

Juan Cabanellas Gelabert, de Antonio y Antonia, n.º 9 del id.

Juan Antonio de la Piñera y de la Portilla, de Enrique y Antonia, n.º 15 del id.

Lorenzo Ferrer Bagur, de Lorezo y Juana Maria, n.º 16 del id.

Cristobal Ferrer Vich, de Juan y Juana Ana, n.º 17 del id.

José Cerdá Rull, de Martin y Rosa, número 19 del id.

Alcudia 12 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Jaime Oliver Moner.—Jaime Qués, Secretario.

Núm. 687

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento, y Junta municipal durante el mes de Septiembre de 1906.

Sesión ordinaria del día 5.—Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado y dar cumplimiento á la circular que sobre cuentas y presupuestos publica el Sr. Gobernador de la provincia en el «Boletín Oficial» del 30 de Agosto último.

Proceder por medio de los dependientes municipales á la repartición á domicilio de las hojas declaratorias para la formación del padron de cédulas personales.

Conceder licencia á D. Bernardo Seguí Carreras para edificar una cochera en el solar numero 40 de la calle de San Jaime del anejo pueblo de San Clemente.

Quedar enterado de la Real Orden de 22 de Agosto último prorrogando por todo el curso de 1906 á 1907, el plazo para que el Instituto de 2.ª enseñanza de esta ciudad continúe funcionando con carácter oficial.

Proceder á la formación del oportuno expediente para apurar las responsabilidades que puedan alcanzar al rematante del Teatro Principal durante el año 1906 á

1907 que ha abandonado el arriendo dejando a favor de los establecimientos municipales de Beneficencia la fianza definitiva que tenía constituida.

Conceder 75 pesetas de indemnización a los padres del obrero José Villalonga Orfila que murió de accidente desgraciado en las obras de la Cuesta Larga.

Remunerar con cinco pesetas mensuales a Cristobal Portella Riudavets, asilado en el Hospital civil, por los trabajos que viene prestando para la desinfección de habitaciones.

Proceder a la nueva subasta del Teatro Principal, señalando un plazo de diez días para presentar proposiciones y abrir nuevo concurso para la venta del coche perteneciente a los establecimientos municipales de Beneficencia.

Aprobar los extractos de las sesiones celebradas durante el mes de Agosto.

Se acordó adquirir varios terrenos para ensanchar el camino que conduce a los Cementerios de esta Ciudad.

Desestimar una instancia de D. José Carrascós Inocente ofreciéndose arrendar el Teatro por cinco años satisfaciendo cada año la suma de 3500 pesetas.

Cuentas.—Quedar enterado de las siguientes cuentas:

De objetos de loza y cristal facilitados por D. Luis Gimenez, 6'95 pesetas.

A D. Bernardo Fábregas por importe de la impresión de 200 ejemplares de la Memoria de la Contaduría, 150'00 id.

De conservación del camino de Las Rodeas, 12'00 id.

De id. de las calles de Prieto y Caules, Rector y S. Jerónimo, 139'00 id.

De cal facilitada por D. Benito Orfila para el blanqueo de los edificios municipales, 19'41 id.

Quedar enterado de la cuenta de productos del Matadero correspondiente al mes de Agosto, 569'39 id.

De conservación del Cos de S. Clemente, 23'88 id.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 12.—Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado y dar en su día cumplimiento de la circular que sobre adopción de medios que pueden adoptarse para realizar el impuesto Consumos relativo al año 1907, publica la administración de Hacienda en el «Boletín Oficial» n.º 6187.

Conceder licencia a D. Antonio Marqués Orfila para efectuar obras de reforma en los frontis de las casas número 1 de la calle Nueva y 2 de la de Portal de Mar.

Conceder licencia a D. Poncio Pons Gualons para levantar en ocho hiladas la pared lindante con el callejón del Mirador de la casa número 9 de la Plaza de San Francisco, abriendo una ventana en la misma, sin que por esto se entienda que adquiriera el Sr. Pons servidumbre ni derecho alguno sobre el citado callejón.

Conceder licencia a D. Bartolomé Escudero Manent para reedificar el frontis de la casa número 22 de la calle del Rosario.

Conceder licencia a D. Federico Hilario Torregrosa, para abrir una puerta en la pared lindante con la calle de la Reina de la casa n.º 74 de la calle del Castillo.

Conceder licencia a D. José Truyol Pons para reconstruir la cubierta y modificar la vertiente del almacén n.º 61 del Andén de Poniente.

Conceder un mes de licencia al Sr. Alcalde D. José M.º Mercadal y Pons.

Conceder plazas gratuitas para que puedan cursar la 2.ª enseñanza en el Instituto de esta ciudad a los siguientes jóvenes hijos de familias pobres:

D. Javier Allés Perez, D. Gabino Allés Perez, D. Benito Sintés Tuduri, D. Juan Robert Pons, D. José Mascaró Huguet y D.ª Eulalia Mercadal Pons.

Autorizar a la Comisión especial para que de acuerdo con el Arquitecto municipal procedan a la reparación de varios desperfectos ocasionados por el último aguacero en algunos almacenes de la Cuesta Larga.

Cuentas: Quedar enterado de las siguientes cuentas:

De arreglo de la Cuesta de la Alameda, 10 pesetas.

De jornales de carro para el transporte de materiales empleados en el arreglo de la calle de Sta. Escolástica y paseo de la Miranda, 21 id.

De seis toallas para las oficinas, 10'50 idem.

De conservación del camino de Teletí, 61'60 id.

Pagar de imprevistos:

A D. José Teixidor Oliver por los gastos de conducción en coche de los niños de las escuelas públicas de S. Clemente que asistieron a la repartición de premios, 15 id.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 17.—Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado que con fecha cuatro del actual la Dirección General de Prisiones nombró vigilante interino con destino a la de este partido con el sueldo anual de 750 pesetas a D. Bartolomé Torres.

Admitir a D. José Orfila Capó la rescisión del alquiler de la caseta número 3 del Mercado del Carmen

Subastar por todo el tiempo que falta hasta el 31 de Diciembre de 1908, la caseta número 3 del Mercado del Carmen, bajo el tipo anual de 240 pesetas.

Quedar enterado de las operaciones realizadas durante el mes de Agosto, por cuenta de los Establecimientos municipales de Beneficencia.

El Sr. Tomas solicitó que en vez de presentarse las cuentas englobadas, acompañase a cada una su comprobante.

Aprobar por mayoría de votos el proyecto de la nueva división de este término municipal en Distritos.

Quedar enterado de que el día 15 del actual el Señor Alcalde accidental y el Sr. Regidor Sindico otorgaron ante el Notario D. Francisco Mercadal Pons, la escritura de adquisición a favor del municipio de los cercados situados junto la Cuesta Larga con destino a depósito de los materiales procedentes del desmonte de dicha Cuesta.

Conceder licencia a D. José M.º de Sintás para recomponer las paredes de los cercados del predio de su propiedad llamado Sinie den Carbonell, lindante con la carretera de Mahón a San Luis frente el huerto del Hospital.

Que las cuentas que se presenten al Ayuntamiento lleven la firma del que haya intervenido en el servicio ó trabajo correspondiente.

Telegrafiar al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación y al Sr. Director General de Correos expresando el agradecimiento de la Corporación por las disposiciones dictadas estableciendo el servicio de paquetes postales en las Baleares y el extranjero.

Celebrar las sesiones los lunes a las 8 de la noche a partir del día 1.º de Octubre próximo.

Quedar enterado de que el concejal don Cristobal Tomás estará encargado de la 4.ª Tenencia mientras dure la ausencia del Sr. Alcalde 1.º

Cuentas.—Quedar enterado de las siguientes:

De pasaje facilitado por el Ayuntamiento a menesterosos que se trasladaron a Argel, 262'00 pesetas.

De impresos del Porvenir del Obrero, 20'00 id.

De trabajos de carpintería efectuados por D. Juan Riudavets, 17'50 id.

De conservación del camino Las Rodeas, 12'00 id.

De E. José Manent para compra de un cubo para el servicio del Matadero, 20'00 idem.

De aceite y petróleo suministrado por el contratante Sr. Riudavets, 62'01 id.

De conservación de las calles de S. Jerónimo, Sta. Victoria y Rampa Abundancia, 105'00 id.

De piedra machacada por D. Antonio Cardona Mascaró, 10'00 id.

Suplicar al Sr. Alcalde que aprovechando su actual estancia en Madrid trabaje para que por el Ministerio de la Guerra se dicten las órdenes oportunas a fin de activar la construcción del Cuartel de caballería en esta ciudad.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 24.—Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de haber sido aprobado por el Sr. Gobernador, con fecha 19 del corriente mes, el presupuesto de gastos é ingresos de la cárcel de este partido para el año de 1907.

Aprobar la distribución de fondos para este mes.

Aprobar el pliego de condiciones para la subasta del suministro de aceite y petróleo necesarios durante el año 1907 para el alumbrado público y demás servicios municipales.

Aprobar el pliego de condiciones para la subasta del servicio de limpieza de las vías públicas de esta ciudad desde el primero de Enero de 1907 al 31 de Diciembre de 1908.

Adquirir un armario ó estante para custodia de los documentos del Registro civil del Juzgado municipal de esta ciudad.

Quedar enterado de una carta que desde Madrid el Alcalde Sr. Mercadal ha dirigido al Ayuntamiento, demostrando el empeño con que trabaja para conseguir del Gobierno se active la formación del proyecto de construcción del Cuartel de caballería de esta Ciudad.

Abrir desde 1.º Octubre próximo un libro en que diariamente se haga constar por especies la entrada de los artículos alimenticios, el consumo de los mismos y el número de personas mantenidas también por días, presentando el detalle semanalmente al Ayuntamiento.

Aprobar el alquiler del Teatro a D. Miguel Carreras Hernandez por 60 pesetas semanales para dar funciones de cinematógrafo.

Solicitar el apoyo de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de esta plaza para que pida al Gobierno la pronta construcción del Cuartel de Caballería en esta ciudad.

Suplicar a la Cámara Agrícola de esta ciudad que estudie y proponga la manera de instalar una carnicería reguladora.

Solicitar del Gobierno la autorización necesaria para celebrar una rifa para allear recursos con que poder facilitar trabajo a los obreros que carecen de él a causa de la grave crisis que viene sufriendo la fabricación de calzado. Dicha rifa ha de combinarse con la Lotería Nacional cuyo sorteo se ha de celebrar en Madrid el 22 Diciembre de este año, constará de 4.400 billetes de diez números cada uno, siendo el de veinte pesetas el valor de cada billete, se otorgará igual número de premios, aproximaciones y reintegros que los que correspondan a la Lotería Nacional y el valor de los premios estarán en relación de dos pesetas por cada mil pesetas que adjudique el Estado.

Cambiar de punto uno de los faroles guías de la calle de S. Clemente.

Suspender por este año el que la banda Municipal toque por la noche en los paseos suprimiendo el alumbrado extraordinario de los mismos.

Cuentas.—Quedar enterado de las siguientes cuentas:

De arreglo del reloj de la Casa Consistorial 18'23 pesetas.

De adquisición de dos cubos con destino al Matadero 7'50 id.

De arreglo de una caldera de cobre del propio Matadero, 9'00 id.

Relación de las cantidades que deben satisfacer a varios músicos agregados a la Banda Municipal, 544'00 id.

Y se levantó la sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 29.—Acuerdos: Aprobar el presupuesto municipal ordinario para 1907 en la forma votada por el Ayuntamiento en sesión de 22 de Agosto.

Hacer efectivo por medio de la venta a la exclusiva la recaudación durante el año 1907 del impuesto sobre la sal.

El concejal D. Vicente Carreras Orfila, votó en contra de los gastos que suponen las partidas siguientes:

«Subvenciones a la Extensión Universitaria, a la «Liga anti-tuberculosa», a la «Gota de leche», y observaciones meteorológicas; conservación del Museo municipal; material científico del Instituto; fomento de la Banda municipal; creación

de guardas pesca; gratificación al peaton de S. Clemente y alquiler del cuartel de caballería. El total de economías que ello produjera pidió el Sr. Carreras Orfila que pasara a aumentar las partidas consignadas para conservación de caminos y empredados.

Y se levantó la sesión.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 10 de Octubre de 1906.—El Secretario, Santiago Maspoeh.—V.º B.º El Alcalde, José M.º Mercadal.

Núm. 688

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Septiembre de 1906.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 5.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó pase a informe de la comisión de obras públicas las instancias presentadas por D. Pedro Roselló Meliá y don Bartolomé Mercadal Florit, pidiendo autorización para edificar varias obras.

Se acordó gravar con el cincuenta por ciento la cuota del Tesoro para gastos municipales sobre cédulas personales en el próximo año de mil novecientos siete.

Se acordó nombrar a D. José Moll Vidal perito para el justiprecio y tasación del solar ofrecido por este Ayuntamiento para la construcción de un cuartel de Infantería, justiprecio que ha de procederse en unión de otro perito nombrado por el Ramo de Guerra.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 12.—Se aprobó el acta de la anterior. Dióse cuenta de los «Boletines Oficiales» de la provincia.

Se autorizó a D. Pedro Roselló Meliá y a D. Bartolomé Mercadal Florit para verificar las obras que tenían solicitadas.

Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas en el mes de Agosto último.

Se acordó expedir certificación acreditativa de que D. Bartolomé Moll Richar es dueño legítimo de una porción de terreno de 20 áreas 47 centiares situadas en el camino de S. Juan de este término municipal.

Se acordó aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Se acordó proceder previo dictamen pericial a la tasación y justiprecio del derruido molino de viento y sus dependencias situado en la Quintana de mar.

Se acordó dirigir un oficio a D. Francisco Compañy y Roca para que haga efectivos los descubiertos por consumos que resultan durante su administración en los años que desempeñó dicho cargo.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 19.—Se aprobó el acta de la anterior.

Dióse cuenta de los «Boletines Oficiales» de la provincia.

Se dió cuenta de las gestiones practicadas por la comisión de obras públicas referentes a la tasación y justiprecio del derruido molino de viento y sus dependencias situado en la Quintana de mar.

Se acordó que la comisión de Hacienda de comun acuerdo con el dueño del derruido molino de la Quintana de mar fije el precio líquido que el Ayuntamiento puede pagar para la adquisición de dicha finca.

Se acordó prohibir a los cortantes llevarse a sus domicilios la carne que tuvieren sobrante al terminar la venta.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 26.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una circular de la Administración de Hacienda sobre formación del padrón de carruajes, automóviles y caballerías de lujo, acordando gravar la cuota del Tesoro, para gastos municipales con el 50 por 100.

Se acordó quedar enterado de una circular del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, manifestando haber aprobado el presupuesto de ingresos y gastos de la cárcel del partido de Mahón.

Se acordó nombrar una comisión para orillar la prohibición acordada de no poder llevar la carne sobrante los carniceros a su domicilio.

Se autorizó al Sr. Alcalde y Regidor Sindico para firmar la correspondiente escritura de compra a favor de este Ayun-

tamiento del derruido molino de viento de la Quintana de mar.

Se acordó adherirse á una solicitud presentada por el Ayuntamiento de Mahón al Gobierno de S. M. sobre tratados comerciales con naciones extranjeras.

Se acordó publicar á efectos de reclamación en el «Boletín Oficial» de la provincia una solicitud suscrita por D. José Canet, pidiendo autorización para instalar en la calle de Sta. Clara un motor sistema «Crossley» tipo «Oosopia» y en la casa n.º 15 de la misma, con destino á la fabricación de monederos de plata, chocolate y otras industrias.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 12 en 1.ª convocatoria.— Se aprobó por unanimidad el presupuesto municipal ordinario para el año 1907.

Se acordó exponer el presupuesto de referencia á la sanción del Sr. Gobernador Civil de la provincia á los efectos prevenidos por la ley municipal vigente.

Se acordó confirmar por unanimidad el acuerdo tomado el día 23 de Septiembre del año último en que se acordó la recaudación del Impuesto de Consumos de esta Ciudad por medio de arriendo de todas las especias gravadas, por el período de dos años ó sea desde el 1.º de Enero de 1906 á 31 de Diciembre de 1907.

Este extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de diez del actual.

Ciudad de la 13 de Octubre de 1906 — Sebastian Febrer, Secretario.—V.º B.º — El Alcalde, Lorenzo Cardona.

Núm. 689

D. Emilio Vélez Sanchez, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Catedral de Palma.

Por la presente requisitoria que se expide en meritos del sumario que instruyo por el delito de estafa en cantidad de cincuenta mil pesetas á D. Valentin Gonzalez Arroyo y D. Tesifon Garcia Vazquez vecinos respectivamente de Madrid y de Berja; contra D. José Fernandez Gonzalez, de treinta y nueve á cuarenta años de edad, natural de Cartagena y vecino de dicha Villa y Corte de Madrid habitante en la calle de la Madera n.º 14 2.º; de estatura regular, muy delgado, color moreno muy pronunciado, bigote negro, pelo tambien negro, ojos negros, nariz y boca regulares, y viste de negro con alguna decencia; se cita, busca y llama á dicho procesado D. José Fernandez Gonzalez, cuyo actual paradero se ignora para que dentro del plazo de diez dias contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado del distrito de la Catedral, sito calle de San Miguel n.º 86, al objeto de responder á los cargos que le resultan en el expresado sumario: bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Así mismo, ruego á todas las Autoridades y ordeno á la fuerza de la guardia civil y agentes de la Policía Judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado D. José Fernandez Gonzalez; y conseguido, le conduzcan con las seguridades convenientes á la Cárcel pública de esta Ciudad, y á mi disposición, por haber decretado la prisión contra dicho Fernandez.

Dado en Palma de Mallorca á cinco de Marzo de mil novecientos siete.—Emilio Vélez.—El Actuario, Juan Bestard.

Núm. 690

D. Felipe Montull, Juez de primera instancia y de instrucción de Manacor y su partido.

Por el presente edicto se hace saber que ante este Juzgado y Escribanía del que autoriza penden autos retracto en los cuales ha recaído el siguiente proveido.—«Providencia.—Juez Señor Montull. Manacor á cuatro de Marzo de 1907.—Por presentado este escrito con el poder, documentos y copias simples de todo que se acompañan, queden dichas copias en poder del actuario, á lo principal se dá

por bastante la representación que usa el procurador D. Francisco Oliver, con quien se entenderán las actuaciones haciéndole las notificaciones, y consigne las quinientas pesetas en deposito en la Administración Subalterna de Tabacos de esta villa y á suelta de este Juzgado y autos, á cuyo fin oficiase al Señor Administrador, que se entregará á dicho procurador, quien presentará despues el resguardo para acordar lo procedente, se há por interpuesta y se admite la demanda de retracto que se insta á nombre de D. Antonio Messor Beltran de la que se confiere traslado con emplazamiento en forma al demandado D. Gabriel Bordoy y Rosselló de ignorado paradero, para que dentro de nueve dias improrrogables comparezca en los autos personándose en forma practicándose la citación y emplazamiento conforme se solicita en el segundo otro sí; al primero como se pide; al tercero tambien como se solicita, y para que tenga lugar la anotación preventiva espídase mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la propiedad de este Partido con inserción del escrito de demanda y de este proveido; y al cuarto devuélvase el reintegro puesto que el documento privado viene con el timbre movil de la clase que corresponde.—Lo mandó y firma el Señor D. Felipe Montull Juez de primera instancia de este Partido, doy fé.—Felipe Montull.—Ante mí, Miguel Marcó.»

Y para que sirva de citación y emplazamiento al demandado D. Gabriel Bordoy y Rosselló se espide el presente para insertarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Manacor á cuatro de Marzo de mil novecientos siete.—Felipe Montull.—Ante mí, Miguel Marcó.

Núm. 691

Don Vicente Juan y Guasch, abogado, Escribano del Juzgado de primera instancia del partido de Ibiza.

Doy fé: Que en los autos juicio ejecutivo que se dirán, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:—Sentencia.—En la ciudad de Ibiza á once de Febrero de mil novecientos siete. El Sr. Don José Fernández Orbete, Juez de primera instancia de la misma y su Partido, en el juicio ejecutivo seguido entre partes, de la una D. José Garau y Gisbert, casado, mayor de edad, comerciante y vecino de la ciudad de Barcelona, representado por el Procurador D. Mariano Palerm y defendido por el Letrado D. Andrés Tuells; y de la otra D. Vicente Clapés y Escandell, casado, mayor de edad, Comerciante y vecino que fué de esta Ciudad, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, en rebeldía y representado por extrados, sobre pago de cantidad prestada y que ha de ser devuelta en metálico.—Fallo: que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante, haciéndose trance y remate de los bienes embargados al ejecutado don Vicente Clapés y Escandell, hasta hacer al ejecutante D. José Garau Gisbert, completo pago de la cantidad de seis mil cuatrocientas pesetas, de los intereses de la misma devengados y no satisfechos desde el día veintiseis de Mayo de mil novecientos tres, á razón del cuatro por ciento anual, y que vanzan en lo sucesivo los legales de los vencidos el día veinticuatro de Noviembre último, fecha de la presentación de la demanda, y de las costas causadas y que se causen hasta el cumplimiento del presente fallo. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del ejecutado, le será notificada en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve y á él referentes de la Ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Fernández Orbete.—Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Fernández Orbete, Juez de primera instancia de este Partido, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que yo el infrascrito Escribano doy fé.—Ibiza once de Febrero de mil novecientos siete.—Ante mí, Vicente Juan.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al ejecutado D. Vicente

Clapés y Escandell, constituido en rebeldía y en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Ibiza á doce de Febrero de mil novecientos siete.—Vicente Juan.

Núm. 692

D. Pedro Antonio Bauzá y Bennasar, Abogado, Juez municipal del distrito de la Catedral de esta Ciudad.

Por el presente edicto hago saber: que en el juicio verbal promovido ante este Juzgado por el procurador D. Rafael Clar á nombre de D. José Piá y Santar, contra Guillermo Fiol y Escalas, sobre pago de cantidad; tengo acordado sacar á pública subasta por término de cuatro dias los siguientes bienes

	Pesetas
Una estanteria mostrador de un solo cuerpo.	48'00
Otra idem de tres cuerpos.	95'00
Otra idem de uno solo.	67'00
Ciento diez y nueve pares de calzado de varias clases números y materiales.	357'00
Total.	567'00

Queda señalado para el remate el día veinte y siete del actual á las doce en la Sala Audiencia que ocupa este Juzgado: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en mesa de este Juzgado el diez por ciento del justiprecio, sin cuyo requisito no serán admitidos: que los gastos de subasta, remate y demás que se causen hasta le entrega serán de cargo del comprador; y que los muebles y demás que son objeto de venta estarán de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado á fin de poderlos examinar los que quieran tomar parte en la subasta.

Palma doce de Marzo de mil novecientos siete.—Pedro A. Bauzá.—Baltasar Marqués.

Núm. 693

D. Gabriel Mas y Guasp, Doctor en derecho, Juez municipal del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por el presente edicto se sacan á pública subasta por término de ocho dias los siguientes muebles:

Los embargados en la tienda del ejecutado consistentes en:

Un mostrador de marmol, justipreciado en cincuenta pesetas.

Treinta botellas de diferentes tamaños y cabidas llenas de licores de varias clases, justipreciadas en treinta pesetas.

Siete bocoyes de quinientos litros cada uno, sin contar el líquido que contienen, justipreciados en ciento cinco pesetas.

Dieciocho litros de licor palo, justipreciados en catorce pesetas sesenta céntimos.

Treinta litros de anisado de tercera, justipreciados en diecinueve pesetas cincuenta céntimos.

Veinte y tres litros de caña, justipreciados en catorce pesetas ochenta y ocho céntimos.

Nueve litros de anisado de segunda, justipreciados en siete pesetas veinte céntimos.

Cuarenta litros vino ranciete, justipreciados en diez y seis pesetas.

Once barriles de unos ciento setenta litros de cabida, sin el líquido, justipreciado en ochenta y ocho pesetas.

Veinte y cinco litros de licor limon, justipreciado en quince pesetas.

Cuarenta litros licor jinebra, en cuarenta pesetas.

Veinte litros menta, en doce pesetas.

Veinte litros anisado seco, en catorce pesetas.

Doce litros jerez, en siete pesetas veinte céntimos.

Ocho litros de ron dulce, en seis pesetas cuarenta céntimos.

Ochenta litros vinagre, en dieciséis pesetas.

Cuarenta litros de caña blanca, en veinte y seis pesetas.

Cuatro barriles de unos ciento diez litros, en veinte pesetas.

Cuatro medias pipas para vinos tintos, que contienen unos docientos litros, en noventa y cuatro pesetas.

Cuatro embudos de hoja de lata en una peseta.

Cuatro medidas, de un litro, medio, un cuarto de litro y doble decilitro, en dos pesetas.

Un depósito para aceite, con tres departamentos, que contiene unos veinte litros de aceite, en cuarenta pesetas.

Once medidas para aceite de diferentes cabidas, en seis pesetas.

Diez sillas de madera blanca con asiento de enea, en cinco pesetas.

Un reloj de pared, en quince pesetas.

El Comedor y Cocina

Una mesa de madera blanca con cajones, justipreciada en cinco pesetas.

Una mesa de caoba, en ocho pesetas.

Seis sillas con asiento de madera, en doce pesetas.

Un armario rinconera, en seis pesetas.

Una docena y media de platos blancos, en tres pesetas.

Seis tazas para café con sus correspondientes platillos, en tres pesetas.

Seis cubiertos de metal, en una peseta cincuenta céntimos.

Una cocina para gas, en quince pesetas.

Una mesa de madera blanca, en tres pesetas.

En el entresuelo

Una caja de caudales de hierro grande, justipreciada en cien pesetas.

Una mesa escritorio de caoba, en quince pesetas.

Tres sillas de regilla, en nueve pesetas.

Dos banquetas con asiento de yute, en dos pesetas.

Un espejo con marco de caoba, en tres pesetas.

Una mesita de centro, en tres pesetas.

Una cómoda de caoba con piedra marmol, en treinta pesetas.

En el Almacén ó Almacenes

Un tonel de dos mil quinientos litros, con unos setecientos litros vinagre, justipreciado en doscientas pesetas.

Siete bocoyes de diferentes cabidas, en cincuenta pesetas.

Un carro de trabajo, en cien pesetas.

Un bocoy que contiene unos docientos litros vinagre, en cincuenta pesetas.

Nueve bocoyes vacíos, en sesenta pesetas.

Tres medias latas vacías, en veinte y cuatro pesetas.

Un depósito vacío para aceite, de unos dos mil quinientos litros, en noventa pesetas.

Un bocoy vacío que sirve para depósito de aceite, en diez pesetas.

Un barril acestero vacío de unos ciento sesenta litros cabida, en cinco pesetas.

Cuatro cuartines vacíos, en ocho pesetas.

Cinco medios cuartines vacíos, en siete pesetas cincuenta céntimos.

Seis cuarterones vacíos, en seis pesetas.

Un cántaro de cobre, en cinco pesetas.

Y ocho barriles vacíos, en dos pesetas.

Cuyos muebles y efectos se venden á instancia de D. Jaime Vives y Campins, para con su producto cubrirse de las responsabilidades que contra D. Francisco Moreno y Zanoguera en el juicio verbal seguido contra éste, acredita dicho Sr. Vives, quedando señalado para el remate el día dos de Abril próximo á las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo.

2.ª Que la subasta se verificará en cuatro lotes, el primero lo compondrán todos los efectos embargados y que se hallan en la tienda del ejecutado; el segundo los existentes en el comedor y cocina de la misma tienda; el tercero los del entresuelo y el cuarto los de los Almacenes.

3.ª Que todo licitador deberá consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del importe del lote de que quiera ser postor, sin cuyo requisito no se admitirá postura.

Debiendo hacer presente que los muebles y efectos se hallarán de manifiesto todos los dias laborables de diez á doce en la casa del Depositario que es la misma

del ejecutado, situada en la Plaza de Atarazanas de esta ciudad.

Dado en Palma á trece de Marzo de mil novecientos siete.—Gabriel Mas y Guasp.—Ante mí, Jaime Salvá.

Núm. 694

Don Mateo Llobera y Cladera, Juez municipal de la villa de Pollensa, partido judicial de Inca, provincia de las Baleares.

Hago saber: Que en virtud de providencia de hoy recaída en el expediente información posesoria, promovido por María Ferrer Roig; se cita á los que se crean con derecho á la casa y corral situada en el casco de esta población calle del Roser-vell número sesenta y ocho, la que consta de dos vertientes, planta baja y un piso; para que dentro de ocho días desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en dicho expediente á deducir sus pretensiones, que de no verificarlo se confirmará el auto dictado en veinte de Diciembre próximo pasado y se procederá á la inscripción definitiva del expresado inmueble.

Dado en Pollensa á once Marzo de mil novecientos siete.—Mateo Llobera.—Ante mí, José Cabanellas, Secretario.

Núm. 695

Hago saber: Que en virtud de providencia de hoy recaída en el expediente información posesoria promovido por D.^a Francisca Bonet y Ferrer; se cita á los que se crean con derecho al «Predio de Ariant» situado en este término municipal, para que dentro de ocho días desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezcan en dicho expediente á deducir las pretensiones que pretendan, que de no verificarlo se confirmará el auto dictado en siete de Diciembre próximo pasado, y se procederá á la inscripción definitiva del indicado inmueble.

Dada en Pollensa á once Marzo de mil novecientos siete.—Mateo Llobera.—Ante mí, José Cabanellas, Secretario.

Núm. 696

Hago saber: Que en virtud de providencia de hoy recaída en el expediente información posesoria promovido por Francisca Pol Cerdá; se cita á los que se crean con derecho á la finca denominada «La Font» de este término municipal y una casa y corral situada en el casco de esta población número quince de la calle de Llobera que era propiedad del difunto D. Antonio Llobera y Cánaves el solar de la misma; para que dentro de ocho días desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; comparezcan en dicho expediente á deducir sus pretensiones, que de no hacerlo se confirmará el auto dictado en veinticuatro de Abril del año mil novecientos tres y se procederá á la inscripción definitiva de los expresados inmuebles.

Dado en Pollensa á once Marzo de mil novecientos siete.—Mateo Llobera.—Ante mí, José Cabanellas, Secretario.

Núm. 697

Don Francisco Pou y Magraner, Teniente de Navio de primera clase, Comandante Militar de Marina de la Provincia de Ibiza, Capitan de este Puerto.

Hago saber: Que hallándose vacante la Asesoría de esta Provincia Marítima y debiendo cubrirse con letrado que sea español, de estado seglar, Doctor ó Licenciado en Derecho civil y canónico, de buena conducta, haber cumplido la edad de veinte y tres años y no exceder de la de sesenta, no estar impedido ni incapacitado legalmente para desempeño de cargos públicos y haber ejercido con crédito su profesión durante dos años cuando menos en la comprensión de la expresada provincia; se hace público por tercera vez para que los Sres. Abogados que se consideren con derecho y deseen ocuparla presenten en esta Comandancia en el término de treinta días á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de las Baleares sus instancias

documentadas, dirigidas al Excmo. é Ilustrísimo Sr. Capitan General del Departamento de Cartagena.

Ibiza 12 de Marzo de 1907.—Francisco Pou.

Núm. 698

El Comandante Militar de Marina de la Provincia de Ibiza y Capitan de este Puerto

Hago saber: Que á las 9 de la mañana del primer miércoles, transcurrido un mes desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de las Baleares, tendrá lugar en esta Comandancia de Marina la revisión del Reglamento de Practicages de este Puerto con arreglo á lo preceptuado en el apartado 3.^o artículo 17 de las bases para la reglamentación de dicho servicio aprobadas por Real orden de 11 de Marzo de 1886.

Ibiza 12 de Marzo de 1907.—Francisco Pou.

Núm. 699

D. Ramón de la Fuente y Herrera, Teniente de Navio de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia

Hago saber: Que me hallo instruyendo causa contra Jacinto Baeza Moner de ignorado paradero por el delito de engaño, por el presente edicto, cito, llamo y emplazo al expresado sugeto, para que en el término de treinta días contados desde la fecha de la publicación de este edicto, en el BOLETIN OFICIAL de Baleares, Provincia, Alicante y Gaceta de Madrid, se persone en este Juzgado á dár sus descargos en la causa que se le instruye, en la inteligencia que de no hacerlo así, le parará el perjuicio á que haya lugar, con arreglo á Ley.

Dado en Barcelona á cuatro de Marzo de mil novecientos siete.—Por mandato de S. S.—Luis Lago, Secretario.—Visto Bueno, Ramón de la Fuente.

Núm. 700

Don Antonio Alvarez Ossorio y Barrientos, primer Teniente de la segunda Compañía de la Comandancia de la Guardia Civil de Baleares y Jefe de la Línea de Felanitx.

Hago saber: Que, hallándome instruyendo expediente justificado, en averiguación de la certeza de los actos heroicos llevados á cabo por el Guardia segundo de la segunda compañía de la Guardia Civil de esta Provincia, Rafael Prohens Prohens, en el hundimiento ocurrido el día veinte y seis del mes de Octubre del año próximo pasado en la Villa de Artá, y con el fin de averiguar si los servicios prestados le hacen acreedor al ingreso en el orden Civil de Beneficencia; doy la publicidad prescrita en el artículo quinto del Reglamento de treinta de Diciembre del año mil ochocientos cincuenta y siete, para el ingreso en dicha orden, abriendo un plazo de quince días completos, desde la fecha de la publicación de este edicto, á fin de que, durante este tiempo puedan presentarse en este Juzgado sito en la Casa Cuartel de esta Ciudad, de las diez á las diez y seis, y manifestar en pró ó en contra de la exactitud de los hechos que comprende este expediente incoado, las reclamaciones que al efecto conduzcan.

Felanitx doce de Marzo del año mil novecientos siete.—El Juez Instructor, Antonio Alvarez Ossorio Barrientos.—El Secretario, Francisco Nadal Peracaula.

Núm. 701

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta Plaza

Hago saber: Que debiéndose adquirir para las atenciones del referido Establecimiento durante el mes de Abril próximo las especies de artículos que á continuación se detallan se señala el día 9 del mismo para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en la Comisaría de Guerra de esta Plaza S. Sebastian n.º 1 sus proposiciones con muestras de artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requerida para el suministro y en los precios de ellas com-

prenderse todos los gastos ó sea obligarse á poner los artículos que ofrezcan al pie de los almacenes de la Administración Militar.

Mahón 8 Marzo de 1907.—Valeriano Bosch.

Artículos que se citan

Aceite mineral, id. vegetal de 1.^a, idem id. id. de 2.^a, arroz, azúcar, azucrillos, bizcochos, café, jabón común, carbon vegetal de encima, id. de cok, id. mineral, chocolate, chuletas, dulce, gallina, garbanzos, huevos, jamón, leche de vaca, leña, manteca, pasta, patatas, pichon, pollo, queso, ternera, tocino, velas de esperma, vino común, id. generoso é id. jerez.

Núm. 702

SALINERA ESPAÑOLA

En el sorteo verificado día 9 del actual ante el notario D. José Alcover de las 81 obligaciones hipotecarias Serie A. que

deben ser amortizadas en 1.^o Abril próximo resultó corresponder la amortización á las que llevan los números siguientes: 65, 80, 106, 108, 117, 129, 134, 141, 176, 188, 198, 210, 225, 282, 297, 323, 364, 393, 424, 440, 466, 479, 523, 524, 548, 583, 646, 677, 686, 704, 712, 727, 748, 760, 762, 781, 826, 873, 909, 911, 924, 939, 966, 970, 977, 1008, 1054, 1062, 1089, 1115, 1122, 1147, 1163, 1200, 1230, 1286, 1330, 1378, 1386, 1437, 1439, 1451, 1489, 1492, 1553, 1558, 1584, 1592, 1605, 1607, 1609, 1621, 1732, 1758, 1806, 1815, 1874, 1893, 1928, 1957 y 1986.

Lo que se anuncia para que los tenedores de dichas láminas se sirvan presentarlas para su cobro á la Sociedad Crédito Balear á tenor de lo prevenido en la escritura de emisión.

Palma 12 de Marzo de 1907.—Por la Salinera Española.—El Director Gerente Suplente, Rafael Moll.

Núm. 703

CREDITO BALEAR

Balance que comprende el 48.^o ejercicio desde 1.^o Enero al 31 de Diciembre de 1906

	Activo	Pesetas	Pesetas
Caja.	Existencia en las arcas de la Central.	795.983'00	
	Id. id. de las Sucursales.	429.829'04	
	Sucursal del Banco de España. (Saldo de la c/c común).	1.040.195'09	2.266.007'13
Valores en cartera.	En Palma.	13.450.738'71	
	En las Sucursales.	2.550.146'26	16.000.884'97
Cuentas garantidas.	En Palma.	3.823.831'92	
	En las Sucursales.	61.937'87	3.885.769'79
Cuentas hipotecarias.	En Palma.	4.010.535'70	
	En las Sucursales.	128.515'14	4.139.050'84
Corresponsales.			1.784.387'59
Propiedades del Crédito.			175.000'00
Acciones.	60 p ^s á desembolsar por las 12.421 en poder de los accionistas.	3.726.300'00	
	579 en cartera.	289.500'00	4.015.800'00
	Dividendos de beneficios (satisfecho á cuenta).		
Depósitos en garantía. (Valor nominal):	En Palma.	8.709.445'00	
	En las Sucursales.	977.091'25	9.686.536'25
Depósitos en custodia. (Valor nominal):	En Palma.	9.029.865'62	
	En las Sucursales.	2.608.250'00	11.638.115'62
TOTAL.			53.709.372'19

	Pasivo	Pesetas	Pesetas
Capital.			6.500.000'00
Fondo de reserva.			1.360.000'00
Fondo de Estatutos.			46.772'81
Cuentas corrientes comunes.	En Palma.	1.151.150'75	
	En las Sucursales.	102.173'25	1.253.324'00
Caja de Ahorros.	En Palma.	730.022'25	
	En las Sucursales.	160.040'89	890.063'14
Depósitos voluntarios.	En Palma.	13.963.977'78	
	En las Sucursales.	6.523.143'89	20.487.121'67
Corresponsales.			1.008.271'80
Dividendos de beneficios (pendientes de pago).			17.020'50
Cuentas transitorias.			416.559'88
Beneficios por liquidar.			31.578'88
Acreedores por depósitos en garantía (Valor nominal):	En Palma.	8.709.445'00	
	En las Sucursales.	977.091'25	9.686.536'25
Acreedores por depósitos en custodia (Valor nominal):	En Palma.	9.029.865'62	
	En las Sucursales.	2.608.250'00	11.638.115'62
Beneficio resultante.			374.008'74
TOTAL.			53.709.372'19

Palma 31 de Diciembre de 1906.—El Presidente, José Monlau.—El Jefe de Oficina, Gabriel Moner.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRAFICA